



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

004/287/2019

Montevideo, 11 NOV 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de tres administrativos bajo la modalidad de Beca, para desempeñar tareas en la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0178/2017 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, vigente al momento de la gestión;

III) que por Resolución Ministerial N° 406, de fecha 18 de abril de 2018, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0178/2017 para la provisión de un puesto con perfil administrativo bajo la modalidad de Beca, de acuerdo a lo establecido por Actas N° 4 Complementaria Fallo Final del Tribunal y N° 4 Complementaria Fallo Final, ambas de fecha 3 de abril de 2018;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de noviembre de 2018, se autorizó la contratación de la Sra. Fernanda Helguera;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a los tres siguientes postulantes de la lista de prelación, Sres. Daniel Cerón y Gustavo Bentancor y Sra. Natalia Gutiérrez, estando el primero inhabilitado por el art. 9 del Decreto N° 54/011 no siendo procedente la contratación del mismo bajo la modalidad de Beca, renunciando el segundo postulante al ofrecimiento del cargo con fecha 25 de junio de 2019 y aceptando el tercero con fecha 27 de junio de 2019, resultando dos puestos sin cubrirse por no quedar postulantes en la lista de prelación;

005

VI) que consta incorporada declaración jurada de la postulante a contratar y proyecto de contrato de Beca;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la contratación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar bajo la modalidad de Beca, a la Sra. Natalia Ángela Gutiérrez Alonso, C.I. 3.508.970-8, por una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) a valores enero 2019, equivalentes a \$ 16.616,00 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos dieciséis con 00/100) con una carga horaria efectiva de 30 (treinta) horas semanales, en caso de mujer embarazada o con hijos menores de 4 años a cargo, la remuneración será de 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) a valores de enero de 2019, equivalentes a \$ 24.924,00 (pesos uruguayos veinticuatro mil novecientos veinte y cuatro con 00/100) con una carga horaria efectiva de 30 (treinta) horas semanales, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", Departamento de Montevideo y conforme los demás términos contractuales.

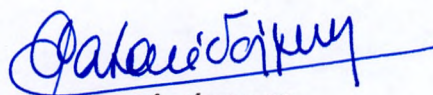
2°.- Facúltase al Director General de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir el contrato correspondiente, en las condiciones indicadas.

3°.- Dispónese que en caso que la postulante seleccionada posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocupara. El organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo el inicio del cumplimiento efectivo de funciones.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes.

5°.- El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Comunicación y Difusión.-

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020